

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE CORPOCALDAS

CERTIFICA:

QUE DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2016, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

1. Ingreso y retiro de Abogado y/o Jefe de Control Interno a la Entidad.	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	0
Inactivación de Usuarios	1
Argumente de ser necesario el resultado:	
Se finalizó el poder a un abogado retirado de la Corporación.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	2
Argumente de ser necesario el resultado:	
Capacitación dictada por la Dirección de Gestión de Información de la ANDJE, respecto del Instructivo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado e-Kogui Perfil Jefe de Control Interno, el día 5 de julio de 2016.	
3. Demanda o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	98,12%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	98,12%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	

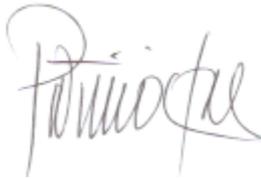
Para cada uno de los enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida.

ENUNCIADO	0% - 20%	21%- 40%	41%- 60	61%- 80%	81%- 100%
“Las funciones del administrador de entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”.					X
“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado citado en el numeral 3.2. Del presente instructivo”.					X

Observaciones y opciones de mejora para el sistema:

Revisar los datos que aparecen sobre los procesos que no tienen provisión contable y calificación de riesgos, pues no coinciden con el reporte que se genera cuando se abre.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Agosto 31 de 2016



PATRICIA TANGARIFE MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno